

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecisiete (17) de abril dos mil
veinticuatro (2024)

| | |
|------------|--|
| RADICACION | 254304003001-2023-0781-00 |
| PROCESO | PAGO DIRECTO |
| DEMANDANTE | RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL |
| DEMANDADO | HECTOR ANDRES OVIEDO QUIÑONES CC 1022956933 |

En virtud a la solicitud que procede, se dispone:

Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el automotor.

Por secretaria ofíciase para efectos de la cancelación de la medida.

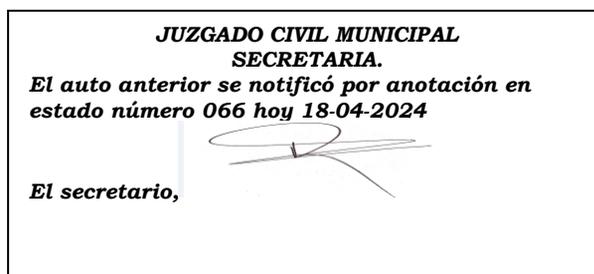
Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante legal o por quien autorice.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a8a488e97e1ac35adfa3a98edec60d0e3db83abc77d3ed36f1e54460ed9e5d**

Documento generado en 17/04/2024 06:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>